



AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.1 DE CASTELLÓN

EL ABOGADO DEL ESTADO, en la representación que legalmente ostenta de la **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTELLÓN**, en recurso contencioso-administrativo nº 171/20202, pieza de medidas cautelares, ante el Juzgado comparece y, como mejor proceda en Derecho, DICE

Que mediante diligencia de ordenación de fecha 17 de abril de 2020 se ha dado traslado a esta parte por plazo de tres días para pronunciarse sobre la ratificación de la medida cautelarísima adoptada en este recurso consistente en la SUSPENSIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE VALLAS Y BLOQUES DE HORMIGÓN EN CINCO VÍAS DE ACCESO AL MUNICIPIO DE PEÑÍSCOLA, en tanto se tramite el recurso contencioso-administrativo principal.

Que esta parte viene a solicitar en tiempo y forma la RATIFICACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR adoptada sobre la base de las siguientes

ALEGACIONES

PREVIA.- CARÁCTER INFUNDADO DEL ESCRITO DE OPOSICIÓN Y PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR

El Ayuntamiento de Peñíscola, en su escrito de oposición, no discute la colocación y mantenimiento de las vallas y bloques de hormigón. Tampoco discute su ubicación. Por el contrario, el argumento de la demandada se centra en defender que no se extralimitó en el ejercicio de sus competencias al adoptar la medida y posteriormente al desoír el requerimiento expreso de retirada evacuado por la Delegada del Gobierno en la Comunidad Valenciana.

Sin embargo, como se expondrá a continuación, y ya se analizó en nuestro escrito de interposición de recurso contencioso-administrativo, en particular, otrosí quinto relativo a la solicitud de adopción de medida cautelarísima, cuyos fundamentos jurídicos reiteramos también en este trámite,



la extralimitación es clara: la actuación impugnada **invade las competencias del Ministro del Interior**, autoridad delegada competente durante la vigencia del estado de alarma de conformidad con lo establecido en el **art. 7 apartado cuarto** de **Real Decreto 463/2020**, de 14 de marzo, en relación con el **art. 4 apartados segundo y tercero** y **art. 5** del mismo cuerpo legal.

A pesar de la confusión introducida por el Ayuntamiento de Peñíscola en su escrito de oposición, la extralimitación competencial es flagrante:

- i. Por un lado, por la ausencia de título competencial que ampare su actuación. El bloqueo de accesos a la localidad no se hizo en el legítimo ejercicio de otras competencias atribuidas por la ley a los municipios; y
- ii. Por otro lado, por la función que cumplen las vías bloqueadas: permitir el acceso al municipio desde la red de carreteras del Estado y las carreteras autonómicas, y
- iii. Por último, por la finalidad perseguida por el Alcalde con el bloqueo de las vías cuestionadas: blindar el municipio ante la situación de crisis sanitaria y no la de cierre de vías con ocasión de las lluvias caídas días después de la colocación de los obstáculos

Por lo demás, son múltiples las ocasiones en las que el escrito de oposición y las comunicaciones del Ayuntamiento de Peñíscola a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana reconocen de manera expresa la necesaria intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para la adopción de la medida y, por ende, de manera implícita también, la competencia del Ministro del Interior dado que los primeros quedan bajo sus órdenes directas durante la vigencia del estado de alarma.

Sobre la base de lo anterior, se expondrá a continuación los preceptos que amparan el *fumus boni iuris* de las pretensiones de esta parte en línea con lo ya expuesto en nuestro escrito de fecha 11 de abril, se rebatirá los argumentos invocados por el Ayuntamiento de acuerdo con el esquema expuesto, y se analizará por último la ausencia de perjuicio al interés general y la pertinencia de ratificación de la medida cautelar en el caso concreto.

No obstante, antes de proceder a este análisis debemos destacar que esta parte ha tenido conocimiento del **Bando dictado por el Alcalde de Peñíscola en fecha 30 de marzo de 2020**, publicado en la página web del Ayuntamiento –se acompaña como **Documento nº1**. Este acto es de todo punto clarificador sobre las cuestiones que pasamos a exponer.



PRIMERA.- FUMUS BONI IURIS DE LAS PRETENSIONES EJERCITADAS POR ESTA PARTE. EL AYUNTAMIENTO HA INVADIDO LAS COMPETENCIAS DEL MINISTRO DEL INTERIOR.

Como se desarrollará con más detalle en nuestro escrito de demanda (una vez se nos dé traslado por parte del Juzgado del trámite oportuno), consideramos que la citada decisión del Ayuntamiento de Peñíscola no es ajustada a Derecho por vulnerar el **art. 7 apartado cuarto** de Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en relación con el **art. 4 apartados segundo y tercero** y **art. 5** del mismo cuerpo legal. Estos preceptos establecen la competencia del **Ministro del Interior**, durante la vigencia del estado de alarma para: i) acordar el cierre a la circulación de carreteras o tramos de ellas o la restricción en ellas del acceso de determinados vehículos; ii) asumir las funciones de orden directo tanto sobre los integrantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, como los Cuerpos de Policía de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales.

i. Preceptos en los que se funda el fumus boni iuri de esta parte

El análisis de la autoridad competente para acordar la colocación de obstáculos que impidan o restrinjan el acceso a una población durante la vigencia del estado de alarma debe analizarse a la luz de lo dispuesto en la norma temporal reguladora de tal estado.

El **artículo 4 Real Decreto 463/2020**, regula las competencias durante el estado de alarma, indicando las siguientes autoridades competentes:

- “1. A los efectos del estado de alarma, la autoridad competente será el Gobierno.
- 2. Para el ejercicio de las funciones a que se hace referencia en este real decreto, bajo la superior dirección del Presidente del Gobierno, serán **autoridades competentes delegadas**, en sus respectivas áreas de responsabilidad:
 - a) La Ministra de Defensa.
 - b) **El Ministro del Interior.**
 - c) El Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
 - d) El Ministro de Sanidad.



Asimismo, en las áreas de responsabilidad que no recaigan en la competencia de alguno de los Ministros indicados en los párrafos a), b) o c), será autoridad competente delegada el Ministro de Sanidad.

3. Los Ministros designados como autoridades competentes delegadas en este real decreto quedan habilitados para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, en la esfera específica de su actuación, sean necesarios para garantizar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares, mediante la adopción de cualquiera de las medidas previstas en el artículo once de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio”.

Por su parte, el **artículo 7.4 Real Decreto 463/2020**, de 14 de marzo, concentra las competencias en materia de cierre de circulación de carreteras o tramos en el Ministro del Interior al indicar:

“4. El Ministro del Interior podrá acordar el cierre a la circulación de carreteras o tramos de ellas por razones de salud pública, seguridad o fluidez del tráfico o la restricción en ellas del acceso de determinados vehículos por los mismos motivos.

Cuando las medidas a las que se refieren los párrafos anteriores se adopten de oficio se informará previamente a las administraciones autonómicas que ejercen competencias de ejecución de la legislación del Estado en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial.

Las autoridades estatales, autonómicas y locales competentes en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial garantizarán la divulgación entre la población de las medidas que puedan afectar al tráfico rodado”.

Por último, el **art. 5 RD 463/2020** establece la obligación de colaborar con las autoridades competentes delegadas en los siguientes términos:

1. Los integrantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los Cuerpos de Policía de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales **quedarán bajo las órdenes directas del Ministro del Interior, a los efectos de este real decreto**, en cuanto sea necesario para la protección de personas, bienes y lugares, pudiendo imponerles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza.

2. Los agentes de la autoridad podrán practicar las comprobaciones en las personas, bienes, vehículos, locales y establecimientos que sean necesarias para comprobar y, en su caso, impedir que se lleven a cabo los servicios y actividades suspendidas en este real decreto, salvo las expresa-



mente exceptuadas. **Para ello, podrán dictar las órdenes y prohibiciones necesarias y suspender las actividades o servicios que se estén llevando a cabo.**

De todo lo anterior se colige que la competencia para la adopción del cierre de carreteras o tramos de ellas para impedir el libre acceso o la circulación por razones de salud pública, seguridad o fluidez del tráfico corresponde al Ministro de Interior durante la vigencia del RD 463/2020.

En consecuencia, las Corporaciones Locales carecen de competencia para la adopción de medidas que impidan el libre acceso o la circulación por razones de salud pública, seguridad o fluidez del tráfico, produciéndose una invasión de las competencias asumidas por el Ministro del Interior durante el estado de alarma.

ii. **Los pretendidos títulos competenciales citados por el Ayuntamiento de Peñíscola en su escrito de oposición son insuficientes para amparar su conducta.**

El escrito de oposición invoca para amparar su actuación el art. 7 f) Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, relativo a la competencia del municipio para acordar el cierre de vías urbanas cuando sea necesario no habilita al Ayuntamiento a cerrar vías de acceso con motivo de una crisis sanitaria a nivel nacional.

Este precepto se refiere a la competencia del municipio para acordar cierre de vías urbanas en relación con el ejercicio de competencias propias del municipio. El ejercicio de una competencia propia (caso de serlo, lo que esta parte niega) para fines distintos de los previstos en la ley comportaría una desviación de poder no amparada por nuestro ordenamiento jurídico. Por ende, el análisis de la finalidad del ejercicio de la supuesta competencia es crucial.

De manera poco acertada, el escrito de oposición intenta amparar la actuación del Ayuntamiento en las lluvias caídas durante los días 31 de marzo y 1 de abril de 2020, apuntando que consecuencia de ello se habría hecho necesario el corte de determinadas vías de acceso al municipio (página 4 del escrito de oposición). Este mismo argumento se recoge también en la comunicación del Ayuntamiento de Peñíscola a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Va-



lenciana de fecha 12 de abril de 2020. Tal afirmación es insostenible desde un punto de vista material. El Bando del Alcalde de Peñíscola por el que se acuerda la colación de los obstáculos se dictó en fecha 30 de marzo de 2020. Como se ha indicado las lluvias acontecieron durante los dos días siguientes. Difícilmente se pudo adoptar antes de las lluvias una decisión consecuencia de los estragos causados por estas.

Como analizará a continuación en más detalle, la verdadera finalidad pretendida por el Alcalde de Peñíscola era impedir el acceso de no residentes al municipio y por ello cortó vías que cumplían una función de dar acceso al municipio a vehículos rodados. El bando del Alcalde de fecha 30 de marzo de 2020, acompañado como Documento nº1 no deja dudas: “Con motivo de la actual situación de crisis sanitaria y de la declaración del estado de alarma en nuestro país así como la inminente llegada de las fechas en las que se hubiera celebrado la Semana Santa. Con el fin de evitar la llegada de personas, procedentes de otras zonas, a segundas residencias”.

Esta actuación excede las competencias propias del municipio, debiendo garantizarse la libertad de circulación en el territorio nacional, en su caso con las restricciones y sujeto a los controles que establezca el Ministro del Interior durante la vigencia del estado de alarma.

El escrito de oposición también intenta justificar la actuación municipal en el art. 5.2 RD 463/2020, relativo a la competencia de la policía local para dictar órdenes y prohibiciones. La interpretación de este precepto no puede analizarse de manera aislada, sino a la luz de lo dispuesto en ese mismo artículo, apartado primero, ya analizado en el inciso primero de esta alegación. Como se ha indicado, el art. 5.1 RD 463/2020 establece que durante la vigencia del estado de alarma la policía local queda bajo la orden directa del Ministro del Interior. Así las cosas, no se entiende cómo el Ayuntamiento pretende escudar su actuación en la supuesta connivencia de un cuerpo subordinado.

Por lo que se refiere a la Orden de INT 226/20, de 15 de marzo, dictada todo sea dicho por el Ministro del Interior cuya competencias quiere ahora invadir el Ayuntamiento de Peñíscola, prevé en efecto que corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad establecer en su caso dispositivos fijos o móviles de control. El Ayuntamiento demandado pretende introducir confusión calificando las vallas y bloques de hormigón como dispositivos fijos de control, cuando en realidad son sencillamente obstáculos a la libre circulación. Por dispositivo fijo de control se entiende el



establecimiento de patrullas de agentes en puntos fijos, frente a las patrullas móviles o que desarrollan su función de control desplazándose por la vía pública. En cualquier caso, ya se trate de un dispositivo de control o de un obstáculo su establecimiento y mantenimiento quedaría supeditado a las órdenes directas del Ministro del Interior como ya se ha analizado en el párrafo anterior, careciendo de fundamento los argumentos de la contraparte sobre la pretendida competencia municipal.

En realidad los argumentos expuestos comportan el **reconocimiento implícito por parte del Ayuntamiento de la competencia de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**, y no de la corporación local, para adoptar y coordinar las decisiones relativas al control de accesos a la población. **De manera que, si** como se ha indicado, **tales cuerpos están bajo orden del Ministro del Interior, contravenir la orden de retirada emitida por la Delegada del Gobierno supone contravenir las comunicaciones y requerimientos de la autoridad competente.**

El requerimiento de retirada de las vallas y bloques de hormigón debe prevalecer sobre un eventual acuerdo con el jefe de la comandancia de la Guardia Civil por dos motivos muy claros:

- i. Por motivos **temporales**: el requerimiento de retirada de vallas y bloques de hormigón es posterior en el tiempo a la supuesta reunión con el mando local de la Guardia Civil en el puesto de Peñíscola, la cual se afirma haber mantenido en fecha 30 de marzo de 2020.

La obligación de retirada de obstáculos se hizo saber al Ayuntamiento en múltiples ocasiones tras la pretendida reunión:

- Comunicación de fecha 8 de abril de 2020, ante la preocupación de llegada de visitantes y turistas manifestada a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, se les hizo saber que:

No es procedente el corte de vías de comunicación de una forma unilateral o indiscriminada.

No obstante lo anterior, y en el supuesto de que se tenga que limitar el tráfico en alguna calle, acceso o camino municipal, deberá comunicarse esta circunstancia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que en coordinación con la Policía Local, dispondrán las medidas necesarias ya que se ha de garantizar el libre acceso al municipio”.



- Requerimiento específico al Alcalde de Peñíscola en fecha 9 de abril de 2020, la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, dirigió requerimiento específico al Alcalde de Peñíscola, haciéndole saber que tal Delegación Gobierno había tenido conocimiento de la colocación de vallas y bloques de hormigón en la vía pública que impedían el libre acceso a la localidad, indicándole que:
"en tanto tales restricciones no están contempladas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19, ni la normativa que se ha dictado a su amparo, así como tampoco constituyen ejecución de las órdenes directas procedentes de la autoridad competente, rogamos se proceda a su inmediata retirada antes de las 20 horas del día de hoy, lo que será comprobado por la guardia Civil".
- Último requerimiento de fecha 11 abril de 2020 instando de nuevo a la retirada de los obstáculos por la Delegada del Gobierno en la Comunidad Valenciana.

- ii. Por motivos de **jerarquía**: el requerimiento de retirada de obstáculos procede de una autoridad de rango jerárquico superior como es la Delegada del Gobierno en la Comunidad Valenciana. Así resulta de lo dispuesto en el **art. 73.3 de la Ley 40/2015**, de Régimen Jurídico del Sector Público:

"Corresponde a los Delegados del Gobierno proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, a través de los Subdelegados del Gobierno y de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, cuya jefatura corresponderá al Delegado del Gobierno, quien ejercerá las competencias del Estado en esta materia bajo la dependencia funcional del Ministerio del Interior".

En definitiva, y como ya se indicó en nuestro escrito de interposición, **el Ayuntamiento demandado infringe la legalidad vigente** al acordar y mantener la colocación de obstáculos en la vía pública con el objeto de restringir la libertad de circulación en el territorio nacional ante la crisis sanitaria generada por el COVID-19. Y ello es así a pesar de tener conocimiento de la ilegalidad de su conducta, dado que el Ayuntamiento de Peñíscola ha decidido mantener las vallas y bloques de hormigón tras haber sido informado de manera expresa de la ilegalidad de su actuación mediante comunicación de la Delegación del Gobierno en Comunidad Valenciana dirigida



al Alcalde del Ayuntamiento de Peñíscola en fecha 8 de abril de 2020; y haber sido requeridos para la retirada inmediata de los obstáculos en fecha 9 de abril de 2020, sin que tal retirada siga sin haberse llevado a efecto.

A lo anterior cabe añadir que los obstáculos fueron colocados en la vía sin disponer de la presenalización reglamentaria exigida por la Ley de Seguridad Vial en sus artículos 10 y 57, y la Norma Técnica 8.3.I.C. de la Ley 6/2015 de Carreteras.

SEGUNDA.- LA COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VALLAS Y BLOQUES DE HORMIGÓN DE MANERA UNILATERAL POR EL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA NO ES UNA MEDIDA OPORTUNA EN EL MARCO DEL RD 463/2020 COMO SOSTIENE EL ESCRITO DE OPOSICIÓN

El RD 463/2020, de 14 de marzo, regulador del estado de alarma declarado con ocasión de la crisis sanitaria producida por el Covid-19 no prevé el bloqueo o blindaje de poblaciones limitando el acceso a éstas solo a los puntos con control policial ni como medida general a adoptar en todo el territorio nacional, ni como medida específica que se faculta a adoptar de manera unilateral a los municipios según su criterio, ni mucho menos en contravención de orden expresa dictada por la autoridad delegada competente.

Así, en tanto medida no prevista por la normativa reguladora del estado de alarma, carece de sentido defender su naturaleza proporcionada, adecuada y necesaria a los fines de tal regulación. No obstante lo anterior, se rebatirán a continuación los argumentos aducidos sobre esta cuestión por el Ayuntamiento de Peñíscola.

Por un lado, el escrito de oposición pretende apoyar la decisión adoptada por el Alcalde de Peñíscola en un informe de Policía Local que recoge el incremento de población en el municipio en días previos como consecuencia de la llegada de familias a segundas residencias. El informe evaluado por el Intendente de Policía Local de Peñíscola es ineficaz a los efectos de amparar la decisión municipal por los motivos jerárquicos y temporales analizados en nuestra alegación segunda, así como por no ser una actividad desarrollada por la Policía Local en cumplimiento de órdenes directas del Ministro del Interior.



Además, cabe destacar que tales afirmaciones sorprenden a esta Subdelegación del Gobierno en Castellón. A fecha de hoy, transcurrido casi un mes de la evacuación del informe, la policía local de Peñíscola tan solo ha dado traslado a esta Subdelegación, órgano competente para la imposición de sanciones, de tres denuncias por identificar a no residentes en el municipio de Peñíscola. Es cuestionable que este número merezca la consideración de incremento significativo de la población.

De manera análoga, la presunta reunión con el comandante del puesto de la Guardia Civil de Peñíscola devendría ineficaz para amparar el mantenimiento de las vallas y bloques de hormigón en las vías de acceso al municipio por los motivos jerárquicos y temporales analizados en nuestra alegación segunda, así como por no ser una actividad desarrollada por la Policía Local de en cumplimiento de órdenes directas del Ministro del Interior.

Tan solo destacar que estas afirmaciones comportan de nuevo el reconocimiento implícito por parte del Ayuntamiento de Peñíscola de la necesidad de contar con el visto bueno de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para restringir el tráfico por las vías de acceso.

TERCERA.- LAS VALLAS Y BLOQUES DE HORMIGÓN COLOCADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA SÍ AFECTAN AL LIBRE ACCESO A LA POBLACIÓN.

El escrito de oposición basa su defensa en este punto en el carácter municipal de la vía en las cuales se colocaron los obstáculos. Sin embargo, lo determinante en este caso, no es la titularidad de la vía, sino la función que cumple.

Las vías bloqueadas no merecen la consideración de vías interiores. Para empezar, no se ubican en la zona de núcleo urbano consolidado, sino el área más exterior del municipio, en zona rural.

Además, los obstáculos se colocaron en la parte de unión de tales vías con otras de titularidad estatal y autonómica produciendo el efecto de impedir el acceso de vehículos rodados desde las



carreteras estatales o autonómicas al interior del municipio. Esta circunstancia puede observarse en el **mapa aportado por la contraparte** como documento nº2 en relación con el informe de la Guardia Civil de fecha 11 de abril.

- i. El camino rural paralelo a la AP-7 es la vía de acceso desde la rotonda de vía estatal al municipio. Los obstáculos se ubicaron al comienzo de esta vía, bloqueando así el acceso al núcleo urbano. Esto puede observarse en la ilustración nº 3 del Documento nº3 acompañado a nuestro escrito de interposición.
- ii. El camí de la Volta es la vía de acceso desde la N-340 a la zona de la playa de Peñíscola. Los obstáculos se ubicaron al comienzo de esta vía, bloqueando por tanto el acceso a la población desde la carretera estatal. Esto puede observarse en la ilustración nº4 del Documento nº3 acompañado a nuestro escrito de interposición.
- iii. El camí Abellers: conecta el acceso desde la CV-141 al camí de la Volta, por lo que es accesorio del anterior. Puede observarse en la ilustración nº4 del Documento nº3 acompañado a nuestro escrito de interposición.
- iv. Los restantes cortes son accesorios de los anteriores y tienen por objeto redireccionar el tráfico rodado hacia los dos únicos accesos con puesto de control.

El Ayuntamiento de Peñíscola ha reconocido de manera expresa la función de acceso que cumplen estas vías en múltiples ocasiones, si bien ahora pretende negarlo.

El bando del Alcalde de fecha 30 de marzo de 2020, acompañado como Documento nº1, indica de manera literal: “**Con motivo de la actual situación de crisis sanitaria y de la declaración del estado de alarma en nuestro país así como la inminente llegada de las fechas en las que se hubiera celebrado la Semana Santa. Con el fin de evitar la llegada de personas, procedentes de otras zonas, a segundas residencias**”

“se ha decidido proceder a **cortar al tráfico** e invertir el sentido de algunas de **nuestras vías DE ACCESO** con carácter inmediato y poder controlar con más eficacia la circulación de personas”

En fecha 12 de abril de 2020 el Ayuntamiento de Peñíscola dirigió a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana contestación a su requerimiento de fecha 11 de abril de 2020 instando por última vez a la retirada. En él se indicaba de manera expresa, folio 6, segundo párrafo: “*Permitir el libre acceso a Peñíscola como defiende esta delegación del gobierno, y retirar las vallas*



dificulta la labor policial de verificar el cumplimiento de la limitación de circulación de vehículos, dado la imposibilidad material de instalar puntos de control en todas las vías de acceso”.

Luego reconoce que son vías de acceso, y que las bloqueó por motivo de la crisis sanitaria y con la finalidad e impedir el acceso al municipio de ciudadanos residentes en otras localidades.

Por último cabe destacar las múltiples intervenciones del Alcalde de Peñíscola en redes sociales y medios de comunicación jactándose de bloquear vías de acceso a la población. Las denomina así de manera explícita. Sin perjuicio de la documental u otros medios de prueba que se acompañen a nuestro escrito de demanda a la vista del expediente administrativo, podemos adelantar a modo de indicio los siguientes artículos de prensa que reflejan el bloqueo de verdaderas vías de acceso, y no de meras calles interiores del municipio:

- **Documento nº2:** la Cadena Ser recoge “*Peñíscola usa barreras de hormigón para evitar viajes a segundas residencias*”. Puede encontrarse en el siguiente enlace:
https://cadenaser.com/emisora/2020/04/08/radio_castellon/1586324319_301176.html
- **Documento nº3:** El Levante recoge “*Coronavirus en Peñíscola: Usan barreras de hormigón para bloquear el acceso a segundas residencias*”. Puede encontrarse en el siguiente enlace:
<https://www.levante-emv.com/castello/2020/04/08/peniscola-coronavirus-barreras-hormigon-pascua/1999540.html>
- **Documento nº4:** Antena 3 recoge “*Peñíscola se blinda con bloques de hormigón para impedir la entrada de visitantes en Semana Santa por el coronavirus*”. Puede encontrarse en el siguiente enlace:
https://www.antena3.com/noticias/sociedad/peniscola-blinda-bloques-hormigon-impedir-entrada-visitantes-semana-santa-coronavirus_202004085e8db5f83f79f3000174f243.html

Todo lo anterior revela que el Ayuntamiento de Peñíscola era conocedor de la función de acceso inherente a las vías bloqueadas. No cabe ahora negar sus propios argumentos por meros intereses procesales.



CUARTA.- LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA NO PERJUDICA EL INTERÉS GENERAL, NI AL ORDEN PÚBLICO.

El interés general a proteger es garantizar la unificación de todas las competencias en materia de circulación, fluidez y seguridad del tráfico en el Ministro del Interior al efecto de coordinar la adopción de cuantas medidas resulten necesarias para la protección de las personas y de los bienes.

Permitir la colocación de obstáculos a la entrada de los municipios de manera unilateral por sus Alcaldes y contraviniendo orden expresa para su retirada dictada por la autoridad competente podría generar una situación de caos en el territorio nacional nada deseable en cualquier momento pero menos aún en el contexto de un estado de alarma.

Asimismo, los cortes de vías no contaban con la oportuna señalización, ni indicaban el sentido en que debía reorientarse el tráfico rodado. Tal omisión *per se* podría comportar un riesgo para la seguridad del tráfico así como un riesgo para la seguridad de las personas en una eventual situación de evacuación. Recuérdese que las dotaciones de bomberos y hospital se encuentran fuera de la localidad de Peñíscola, en municipios próximos, por lo que bloquear accesos con dispositivos fijos como son los bloques de hormigón podría obligar a la pérdida de minutos cruciales en un eventual supuesto de emergencia.

Por último, el Ayuntamiento de Peñíscola nunca puso de manifiesto a la Delegación del Gobierno, dentro del plazo conferido, de la imposibilidad material de su retirada.

Por todo lo anterior, debe prevalecer la protección del interés general y el ejercicio coordinado y unificado de competencias por el Ministro del Interior, procediendo el Juzgado a ratificar la medida cautelarísima ya que: (i) la no ratificación, produciría un perjuicio de imposible reparación y dejaría el presente procedimiento administrativo carente de contenido más allá de obtener un mero pronunciamiento declarativo, útil únicamente para sucesivas convocatorias; y (ii) concurre el presupuesto de urgencia que justifica la adopción de medida cautelar a pesar de la vigencia de estado de alarma, como se expuso de manera más detallada en nuestro escrito de 11 de abril de 2020, y al cual nos remitimos.



Por todo lo expuesto,

SUPLICA AL JUZGADO, que ordene la RATIFICACIÓN de la medida cautelar consistente en la SUSPENSIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE VALLAS Y BLOQUES DE HORMIGÓN EN CINCO VÍAS DE ACCESO AL MUNICIPIO DE PEÑÍSCOLA, en tanto se tramite el recurso contencioso-administrativo principal.

Es justicia que pido en Castellón, a 24 de abril de 2020.

EL ABOGADO DEL ESTADO-JEFE

Fdo: Lorena Fatás Pérez

Referencia:	2020/00001870G
Procedimiento:	Planes de emergencia
POLICIA LOCAL (TALBIOL)	

BANDO DE ALCALDÍA. -

D. ANDRÉS MARTÍNEZ CASTELLÁ, ALCALDE PRESIDENTE DE LA MUY NOBLE LEAL Y FIDELÍSIMA CIUDAD DE PEÑÍSCOLA (CASTELLÓN)

A todos los vecinos, residentes y visitantes, en uso de sus competencias:

HACE SABER

Con motivo de la actual situación de crisis sanitaria y de la declaración del estado de alarma en nuestro país así como la inminente llegada de las fechas en las que se hubiera celebrado la Semana Santa. Con el fin de evitar la llegada de personas, procedentes de otras zonas, a segundas residencias y para facilitar la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que trabajan en nuestro municipio.

En virtud de lo dispuesto en el art. 25 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; del artículo 7 del RDL 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y lo dispuesto en el artículo 7 del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma se ha decidido proceder a cortar al tráfico e invertir el sentido de algunas de nuestras vías de acceso con carácter inmediato y poder controlar con más eficacia la circulación de personas.

En virtud de lo anterior se va a proceder a cortar al tráfico las siguientes vías:

- Acceso al Camí de la Volta desde la Ratlla del Terme, a la altura del Barranquet.
- Acceso a camino paralelo a la autopista desde la rotonda de salida de la AP7 y desde el acceso por Avenida Estación.
- Acceso a Assegador de la Creu y Camí Abellers desde la nueva rotonda de Avenida Estación.



Policía Local
C. de Madrid, 5
12598 Peníscola
T. +34 964 480 121
F. +34 964 467 572
policia@peniscola.org

Se invierte el sentido de circulación de las siguientes vías:

- Vial de servicio de la Avenida Papa Luna entre el Camí de la Ratlla del Terme y el Camí de la Volta que pasará a ser en sentido Norte, es decir, sentido Benicarló.

Aprovecho la ocasión para agradecer a todos los vecinos y vecinas su compromiso con las medidas que se están tomando para la seguridad de todos, así como animarlos a continuar atendiendo a las instrucciones que se den por parte de las autoridades.

Peñíscola, 30 de marzo de 2020
El Alcalde

Andrés Martínez Castellá

SER



• DIRECTO



CORONAVIRUS | DIRECTO

Sigue la última hora sobre las novedades y datos del COVID-19

x

RADIO CASTELLÓN

Peñíscola usa barreras de hormigón para evitar viajes a segundas residencias

El Ayuntamiento ha pedido la colaboración vecinal para evitar que los foráneos acudan a sus segundas residencias durante la Semana Santa



Vista de Peñíscola / Radio Castellón/ Javier Quesada



Enfermedades infecciosas · Virología · Coronavirus · Coronavirus Covid-19 · [+ Temas](#)

EFE | Peñíscola | 08/04/2020 - 07:41 h. CEST

El Ayuntamiento de Peñíscola ha intensificado la vigilancia en accesos a la población, a urbanizaciones y a comercios y farmacias, incluso con barreras de hormigón, y ha pedido la colaboración vecinal para evitar que los foráneos acudan a sus segundas residencias durante la Semana Santa.

Fuentes del consistorio han explicado a EFE que desde que comenzó el estado de alarma, el pasado 14 de marzo, la Policía Local, en colaboración con la Guardia Civil, ha establecido estrictos controles en la población para tratar de evitar la presencia de gente de fuera del municipio, por razones de "capacidad sanitaria", ya que se cuentan con plazas limitadas en el norte de la provincia.

Esa vigilancia se ha incrementado con motivo de la que debía ser la "operación salida" con motivo de la Semana Santa y que, en condiciones normales, hacía llegar a miles de visitantes a las poblaciones costeras de Castellón a partir del viernes pasado.

Desde ese día, la Policía Local, junto a la Guardia Civil, ha acotado todos los accesos al municipio, y en aquellos en los que no hay control policial se han instalado barreras fijas de hormigón.

Desde el consistorio han explicado que desde que se decretó el estado de alarma se ha conseguido un "confinamiento casi total" ya que los vecinos del municipio han cumplido de manera notable con las restricciones de movilidad.

Además, se da la circunstancia de que se trata de una población cuya economía está basada en el sector hostelero y de servicios - cuya actividad está restringida-, por lo que no se producen apenas desplazamientos al margen de los autorizados a las farmacias y comercios de alimentación.

Así se ha controlado con mayor facilidad los movimientos de gente de fuera hacia el municipio, y desde que empezaron las restricciones se han interpuesto 68 denuncias a personas que no son del municipio y se desplazaban al mismo "sin causa justificada".

El Ayuntamiento ha pedido a la Subdelegación del Gobierno en Castellón un refuerzo de los efectivos de la Guardia Civil e incluso del Ejército para poder seguir controlando los accesos a la población, según han confirmado fuentes de la Subdelegación a EFE, que apuntan que de momento este es el único municipio de Castellón en formular una petición de estas características.

Además, el consistorio ha pedido la colaboración tanto a los vecinos como a los propietarios de los establecimientos que permanecen abiertos como servicios esenciales.

De este modo, se ha solicitado que si se detecta la presencia de un vecino alojado en una segunda residencia, se dé parte a la Policía Local para que pueda proceder a hacer la comprobación, y del mismo modo se ha pedido a los responsables y trabajadores de comercios, supermercados y farmacias que si acuden a su establecimiento clientes que tienen identificados como de fuera, también lo comuniquen. EFE

Comentarios

▼ PUBLICIDAD ▼

LO MÁS VISTO

▼ PUBLICIDAD ▼



Levante

EL MERCANTIL VALENCIANO

Valencia
18 / 15°Castelló
19 / 14°Alicante
23 / 14°**Lv** +**C.Valenciana**[Más noticias](#)[Deportes](#)[Economía](#)[Opinión](#)[Cultura](#)[Ocio](#)[Vida y Estilo](#)[Participación](#)[Multimedia](#)[València](#) [Fallas](#) **Castelló** [Safor](#) [Ribera](#) [Costera-Vall-Canal](#) [Camp de Morvedre](#) [L'Horta](#) [Marina](#) [Camp de Túria](#) [Requena - Utiel](#)[Más Comarcas](#) [MUNICIPIOS](#)

Levante-EMV te ofrece gratis el acceso a la suscripción digital

[Levante-EMV](#) » [Castelló](#) » [Noticias de Peníscola](#) [Noticias de Peníscola](#)

Coronavirus en Peñíscola: Usan barreras de hormigón para bloquear el acceso a segundas residencias

Coronavirus



Los municipios se preparan para abrir las playas en el verano más

El Ayuntamiento quiere frenar a toda costa la llegada de personas de fuera de la localidad durante las vacaciones de Semana Santa

Ed/Efe | Peñíscola | 08.04.2020 | 14:38



Coronavirus en Peñíscola: Usan barreras de hormigón para bloquear el acceso a segundas residencias

Peñíscola intensifica estos días la vigilancia en los accesos a la localidad y a las urbanizaciones para evitar que personas de fuera del municipio acudan a sus segundas residencias durante la **Semana Santa**. Además de reforzar los controles en esos puntos estratégicos con un mayor despliegue de agentes, la Policía Local, en colaboración con la **Guardia Civil**, ha colocado también barreras fijas de hormigón, de tipo New Jersey, para asegurarse de que aquellos que quieran saltarse el aislamiento por un motivo no justificado, como es acceder a su apartamento o domicilio vacacional, no puedan hacerlo.

complicado



La propuesta de Andalucía de limitar aforos genera acogidas dispares entre los alcaldes valencianos



Dos millones de musulmanes de España viven su primer Ramadán en

confinamiento

Sin poder realizar los rezos en las mezquitas, experimentarán el ritual "con la misma ilusión"



Gobierno y autonomías diseñarán un único plan para reabrir el turismo

La desescalada en este sector, aún sin fecha prevista, será igual en las distintas comunidades



Corea del Sur no registra ninguna muerte por primera vez en un mes

La cifra de víctimas mortales en el país asiático se mantiene en 240 y los contagios ascienden a...

Noticias de Coronavirus

Coronavirus Valencia Guía Coronavirus

Fuentes del consistorio explican que desde que empezó el actual estado de alarma han conseguido un «confinamiento casi total», ya que los vecinos cumplen con las restricciones de movilidad, por lo que el principal tránsito de vehículos está siendo las salidas autorizadas a las farmacias y tiendas de alimentación.

68 denuncias a personas de fuera del municipio

Desde que comenzaron las limitaciones de movimientos, los agentes han interpuesto 68 denuncias a personas que no son del municipio, que se desplazaban hasta Peñíscola «sin causa justificada».

Además de instalar obstáculos en los viales de entrada, el Ayuntamiento ha pedido a la Subdelegación del Gobierno un refuerzo de los efectivos de la Guardia Civil e incluso del Ejército para poder seguir controlando los accesos, según confirman desde el ente gubernamental, que apuntan que de momento este es el único municipio de la provincia en formular una petición de estas características.

Colaboración vecinal

Asimismo, el consistorio hace un llamamiento a los vecinos y a los propietarios de los establecimientos que permanecen abiertos como servicios esenciales para que, si detectan la presencia de una persona alojada en una segunda residencia, den parte a la Policía Local. Del mismo modo, solicitan a los trabajadores de supermercados y farmacias que avisen si observan clientes que puedan ser de fuera de Peñíscola.

Más noticias sobre el coronavirus en la Comunitat Valenciana

Última hora: Las novedades del virus en la Comunitat

DATOS | Así evolucionan los casos de coronavirus en la Comunitat

Lo último

1. El coronavirus deja 20 fallecidos y 164 positivos en las últimas 24 horas
2. El precio máximo de las mascarillas acaba con el sueño del clúster sanitario
3. Los cetáceos se adueñan de la costa valenciana por la tranquilidad en el mar
4. DIRECTO | Última hora del coronavirus en Valencia
5. Científicos valencianos investigan por qué el virus afecta más a unas personas que a otras
6. Cómo llegó el coronavirus a la Comunitat
7. Segunda residencia y playas sin aperturas, las recetas de Dénia para salvar el verano
8. La C. Valenciana, a la cabeza en notificaciones de denuncias por saltarse el confinamiento
9. Lanza a su mascota y varios objetos desde un quinto piso en Gandia
10. El desconcierto de aplazar la comunión

Lo más leído

1. El Club d'Atletisme Safor Teika cerró la temporada invernal con 41 medallas
2. Se desploma la entrada de residuos en el ecoparque fijo de Alboraya

Llegan 'turistas' españoles a pasar la Semana Santa en las playas de Xàbia y Dénia

El juez del Registro Civil advierte de que la cifra de muertos "no es creíble"

La Policía localiza un bar abierto en pleno día en Monteolivete



Compartir en Facebook



Compartir en Twitter



Más información

- El renting aumenta un 11,5% su facturación hasta marzo.
- El Batallón de Policía Militar y del CGTAD de Bétera patrulla por las calles de Picassent .
- La curiosa historia de los vehículos comerciales de Peugeot.

Temas relacionados:

Aislamiento

Alimentación

Confinamiento

Ejército

Estado de alarma

Guardia Civil

Movilidad

Nueva Jersey

Policía Local

Restricciones

Semana santa

Vehículos

Castelló



Recibe nuestras newsletters en tu email

APÚNTATE



3. El Club d'Atletisme Safor Teika cerró la temporada invernal con 41 medallas
4. Godella aprueba ayudas sociales de emergencia para familias vulnerables
5. Directo | Sanidad da a conocer los datos del coronavirus en la Comunitat Valenciana
6. DS probará este verano por carretera su prototipo Aero Sport Lounge
7. Ángel María Vizcay, condenado a ocho años de cárcel por amaño de partidos
8. Rosalía monta un divertido karaoke en su Instagram
9. Trump aconseja inyectar "desinfectante" para tratar el coronavirus
10. José Bono Jr. pospone su boda con Aitor Gómez

Alcaldes dels Ports y el Maestrat avalan el 'Yellowstone europeo'

El plan impulsado por un biólogo pretende sacar provecho de su riqueza patrimonial y natural

Las obras en la N-232 en Morella se reanudan con la puesta de vigas

Las obras de la carretera N-232 en el término de Morella también han vuelto a la actividad esta...

La Policía Local de Nules divierte a los niños 'cazando' al coronavirus

Una patrulla de agentes persigue a un hombre disfrazado de virus mientras los más pequeños les dan...



Las cabras montesas llegan a las puertas de Morella

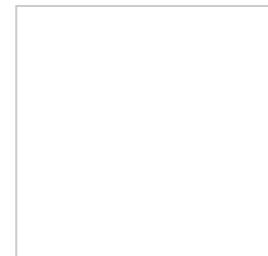
Los vecinos aseguran que acuden todas las tardes ante la ausencia de viandantes



Alberto Fabra mejora tras ser positivo en coronavirus: ya respira por sí mismo

El político del Partido Popular lleva ingresado en el Hospital General de Castelló desde el

17 de...



Adiós a Germà Colón, el lingüista sabio

El doctor «honoris causa» de las universidades de València, Castelló y Alicante fallece en...

Noticias de Castelló

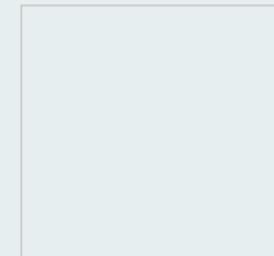
Playas en la Comunitat Valenciana



Descubre las playas de Alicante, Castelló y Valencia y el mapa con todas las playas. ¡Vota tu playa favorita, envía fotos de las playas y decide dónde pasar tus días de sol!

El desconcierto de aplazar la comunión

Varias madres cuentan cómo han tenido que afrontar el problema de anular uno de los acontecimientos...



"Da miedo el virus, pero más aún que las familias no puedan comer"

Cruz Roja advierte de que los afectados por la emergencia sanitaria se han ampliado a nuevos...

Atención psicológica para el confinamiento

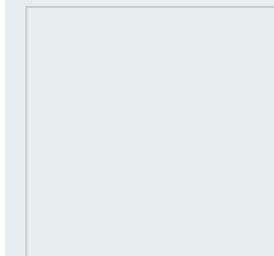
«Cruz Roja te escucha» es el nombre del programa de la entidad para prestar apoyo psicosocial en...

Bellreguard propuso compartir conexión

El de la empresa de Tavernes no es un caso aislado en que se tiene en cuenta la brecha digital de...

Mejora la salud de los afectados en residencias de Alzira

Alrededor de una decena de personas mayores se contagiaron por coronavirus en las residencias de...



Los expertos urgen a desbloquear la Administración para evitar un colapso en las ayudas y los servicios sociales

Los juristas advierten de que el largo parón en los procesos de contratación pasará factura en la...

 **Noticias de Comunitat Valenciana**

Levante
EL MERCANTIL VALENCIANO

[Mapa web ▶](#)

C. Valenciana

València
El tiempo
Transportes en València
Tráfico en València
Cartelera de cine
Fallas

Clasificados

tucasa.com
Neomotor Ocasión
Iberempleos
Cambalache

Especiales

Lotería Navidad
Lotería el Niño
Fórmula 1
MotoGP
Premios Cine
Calendario Laboral

levante-emv.com

Contacto
Suscripción
Atención al lector
Conózcanos
Localización
Medioambiente

Publicidad

Publicidad
Branded Content

Servicios

Calendario Escolar

Aviso legal

Programa de Fallas

Política de privacidad

Política de cookies

Otras webs del Grupo Prensa Ibérica Media



[Diari de Girona](#) | [Diario de Ibiza](#) | [Diario de Mallorca](#) | [Empordà](#) | [Faro de Vigo](#) | [Información](#) | [La Opinión A Coruña](#) | [La Opinión de Málaga](#) | [La Opinión de Murcia](#) | [El Día](#) | [La Opinión de Zamora](#) | [La Provincia](#) | [La Nueva España](#) | [Levante-EMV](#) | [Mallorca Zeitung](#) | [Regió 7](#) | [Superdeporte](#) | [The Adelaide Review](#) | [97.7 La Radio](#) | [Euroresidentes](#) | [Lotería Navidad](#) | [Premios Cine](#) | [Compra Mejor](#) | [Prensa Ibérica 360](#) | [Neomotor](#) | [Guapísimas](#) | [BuscandoRespuestas.com](#)



© Editorial Prensa Valenciana, S.A. Todos los derechos reservados.

[Aviso Legal](#) | [Política de Privacidad](#) | [Política de Cookies](#) | [Preferencias de privacidad](#)

Las mañanas de RNE con Íñigo Alfonso - Peñíscola coloca bloques de hormigón para que no entren turistas

Buscar en A la Carta



t v e

TV en directo

Canales

Series

Informativos

Documentales

Programas

r n e

Radio en directo

Cadenas

Música

Programas



Las mañanas de RNE con Íñigo Alfonso

De lunes a viernes, de 06.00 a 10.00 horas, en Radio Exterior a partir de las 04.00 horas, en horario UTC

rne



+ A mi lista

★ A mis favoritos

↔ Embeber

f Facebook

Twitter

Las mañanas de RNE con Íñigo Alfonso - Peñíscola coloca bloques de hormigón para que no entren turistas

09 abr 2020

Utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar nuestros servicios y mostrarle información relacionada con sus preferencias mediante el análisis de sus hábitos de navegación.

Si continúa navegando, consideramos que acepta su uso. Puede cambiar la configuración u obtener más información [aquí](#).

ACEPTAR

Los últimos 5.093 programas de **Las mañanas de RNE con Íñigo Alfonso**[Todos los videos y audios](#)

Secciones: [Todas](#) [Actualidad](#) [El comentario de Soriano](#) [Empezamos el día con...](#) [Entrevistas](#) [La moderna](#)
[RNE en la Antártida](#) [Tiempo de análisis](#)

Buscar por:

Título: Mes: [Elegir mes](#) Año: [Elegir año](#) Tipo: [Cualquiera](#) [Buscar](#) [Limpiar](#)

Título		Tipo	Duración	Popularidad	Fecha
Nuevo Psicólogos señalan que es importante invertir salud mental		Fragmento	9:37	<div style="width: 10%;"><div style="width: 100%;"></div></div>	hoy
Nuevo Echenique defiende el derecho del Gobierno a criticar		Entrevista	15:04	<div style="width: 10%;"><div style="width: 100%;"></div></div>	hoy
Nuevo Valero destaca la necesidad de invertir en investigación		Fragmento	11:41	<div style="width: 10%;"><div style="width: 100%;"></div></div>	hoy
Nuevo Cuarta hora - 24/04/20		Completo	1:00:08	<div style="width: 10%;"><div style="width: 100%;"></div></div>	hoy
Nuevo La comunidad musulmana inicia un Ramadán extraño		Fragmento	3:45	<div style="width: 10%;"><div style="width: 100%;"></div></div>	hoy

Utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar nuestros servicios y mostrarle información relacionada con sus preferencias mediante el análisis de sus hábitos de navegación.

Si continúa navegando, consideramos que acepta su uso. Puede cambiar la configuración u obtener más información [aquí](#).

[ACEPTAR](#)

Nuevo	La moderna La trasera de Nueva York		Fragmento	6:51	<div style="width: 20%; background-color: #555; height: 10px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="width: 80%; background-color: #ccc; height: 10px;"></div>	hoy
Nuevo	Segunda hora - 24/04/20		Completo	1:00:07	<div style="width: 20%; background-color: #555; height: 10px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="width: 80%; background-color: #ccc; height: 10px;"></div>	hoy
Nuevo	Primera hora - 24/04/20		Completo	1:00:07	<div style="width: 20%; background-color: #555; height: 10px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="width: 80%; background-color: #ccc; height: 10px;"></div>	hoy
Nuevo	Rulo: "Parece que los políticos no escuchan a los ciudadanos		Entrevista	5:46	<div style="width: 20%; background-color: #555; height: 10px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="width: 80%; background-color: #ccc; height: 10px;"></div>	ayer
Nuevo	Muñoz Molina: "Lo público es lo que no sestá salvando"		Fragmento	14:17	<div style="width: 30%; background-color: #555; height: 10px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="width: 70%; background-color: #ccc; height: 10px;"></div>	ayer
Nuevo	Cuarta hora - 23/04/20		Completo	1:00:09	<div style="width: 20%; background-color: #555; height: 10px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="width: 80%; background-color: #ccc; height: 10px;"></div>	ayer
Nuevo	Borrell: "La UE debe ayudar con transferencias directos"		Fragmento	13:17	<div style="width: 30%; background-color: #555; height: 10px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="width: 70%; background-color: #ccc; height: 10px;"></div>	ayer
Nuevo	Jorge Carrión en el Día del Libro		Fragmento	5:13	<div style="width: 20%; background-color: #555; height: 10px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="width: 80%; background-color: #ccc; height: 10px;"></div>	ayer
Nuevo	Planes virtuales para el confinado Día del Libro 2020		Fragmento	3:48	<div style="width: 10%; background-color: #555; height: 10px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="width: 90%; background-color: #ccc; height: 10px;"></div>	ayer
Nuevo	España busca atraer a Italia y Países Bajos		Fragmento	3:30	<div style="width: 10%; background-color: #555; height: 10px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="width: 90%; background-color: #ccc; height: 10px;"></div>	ayer
Nuevo	Tercera hora - 23/04/20		Completo	1:00:05	<div style="width: 20%; background-color: #555; height: 10px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="width: 80%; background-color: #ccc; height: 10px;"></div>	ayer

Utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar nuestros servicios y mostrarle información relacionada con sus preferencias mediante el análisis de sus hábitos de navegación.

Si continúa navegando, consideramos que acepta su uso. Puede cambiar la configuración u obtener más información [aquí](#).

ACEPTAR

Se está escuchando

audio



[+ 180 grados - Libros para escuchar - 23/04/20](#)

audio



[+ Siglo 21 - Especial Día del Libro - 23/04/20](#)

audio



[+ Na Na Na - Las referencias literarias de Morris...](#)

audio



[+ Cuando los elefantes sueñan con la música - Mús...](#)

audio



[+ Saltamontes - Canciones de A. Carlos Jobim y "B...](#)

TV por canales [Todo TVE](#)

[1](#)[2](#)[24h](#)[tdp](#)[clan](#)[archivo](#)[La 1](#)[La 2](#)[Canal 24 horas](#)[Teledepor...](#)[Clan](#)[Archivo](#)

Radio por cadenas [Todo RNE](#)

[rne](#)[Radio Nacional](#)[radio clásica](#)[Radio Clásica](#)[radio 3](#)[Radio 3](#)[ràdio 4](#)[Ràdio 4](#)[radio 5](#)[Radio 5](#)[radio exterior](#)[Radio Exterior](#)

Más

[Su cuenta/ Registro](#)
[Programas de la A a la Z](#)

Utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar nuestros servicios y mostrarle información relacionada con sus preferencias mediante el análisis de sus hábitos de navegación.

Si continúa navegando, consideramos que acepta su uso. Puede cambiar la configuración u obtener más información [aquí](#).

[ACEPTAR](#)

Noticias	2º Dividendo Digital	Radio Nacional	Corporación RTVE	RTVE Comunicación
RTVE A la Carta	RTVE Botón Rojo	Radio Clásica	Manual de estilo	Código de autorregulación
Filmoteca	Corresponsalías	Radio 3	Derecho de acceso	Ofertas de empleo
Televisión	TVE Internacional	Ràdio 4	Oficina del Defensor	Perfil del Contratante
Radio	TVE Catalunya	Radio 5	Canal Ético	Instituto RTVE
Deportes	TVE Canarias	Radio Exterior	Orquesta Sinfónica y Coro	Dirección Comercial
Tiempo	Teletexto	Podcast	RTVE	Impulsa Visión
Infantil	Centros Territoriales			
Laboratorio	TVE en directo			

[Aviso legal](#) [Política de privacidad](#) [Política de cookies](#) [Accesibilidad](#) [Mapa web](#) [Contacto](#) [Normas de Participación](#)

© Corporación de Radio y Televisión Española 2020

Utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar nuestros servicios y mostrarle información relacionada con sus preferencias mediante el análisis de sus hábitos de navegación.

Si continúa navegando, consideramos que acepta su uso. Puede cambiar la configuración u obtener más información [aquí](#).

ACEPTAR